

parcela, de los bienes de propios de la Diputación Provincial de Jaén.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela, de los bienes de propios de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de junio de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública con una extensión superficial de 85 m<sup>2</sup>, sita en la calle Travesío del Condestable Ironzo, esquina a Román Espantaleón, lindando con otro del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que ha sido enajenado a la Cooperativo de Viviendas Pablo Iglesias. Está valorada en 850.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden a la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de septiembre de 1987, por la que se da conformidad a la venta mediante subasta pública de una finca de 2.170 m<sup>2</sup>, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la venta mediante subasta pública de los terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Zona A) Linda al Norte, con la CC-432, al Sur, con el Colegio Nacional San Bartolomé; al Este, con calle Serafín Estébanez; y al Oeste con solar de propiedad municipal.

Zona B) Linda al Norte, con CC-432; al Sur, con terrenos de propiedad municipal y corrales de la calle Seguirilla; al Este, con vivienda municipal; y al Oeste, con calle Benajete.

Zona C) Linda al Norte, con terrenos de propiedad municipal; al Sur, con calle Seguirilla; al Este, con lateral y último inmueble de la calle Seguirilla; y al Oeste, con calle Benajete.

Zona D) Linda derecho e izquierdo, con terrenos de propiedad municipal; y fondo, con casas de los señores Jiménez Marín y Jiménez Delgado de la calle Seguirilla.

Los terrenos descritos configuran un solar único con una superficie total de 2.170 metros cuadrados. Tiene una valoración pericial de 21.022.960 pesetas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2521-Df/1987, contra Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se destinaba a los funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en comunicación telegráfica de fecha 2 de septiembre de 1987, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2.521-D.F./1987, contra la corrección de errores del Acuerdo citado, por el que se destinaba a los funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreros

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria de un curso de perfeccionamiento para personal auxiliar de Administración general al servicio de las Corporaciones locales, organizada por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada en el marco de su Plan de Actividades, considerando su difusión de especial interés para la Comunidad Autónoma, se hace pública la convocatoria de un Curso de Perfeccionamiento para Personal Auxiliar de Administración General al Servicio de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Lugar de celebración y desarrollo.

Aulas de la Delegación en Granada, durante los días 9 al 20 de noviembre de 1987, en jornada de mañana y tarde, con un total de 60 horas lectivas.

Segunda: Participantes.

Podrán solicitar su inscripción en el Curso:

1°. Los funcionarios de la Escala de Administración General, subescala auxiliar, o personal con contrato laboral por tiempo indefinido de cometido similar, pertenecientes a las Corporaciones locales del ámbito territorial de la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local de Granada.

2°. El personal de carácter auxiliar con destino en alguna de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Almería, Granada, Jaén o Málaga, o en los Servicios Centrales de la misma.

Tercera: Solicitudes y criterios de selección.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse en el modelo adjunto que habrá de dirigirse a la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada, Plaza Mariona Pineda, número 8, código postal 18009.

El número previsto de participantes en el curso que se convoca, es de treinta, por lo que si las solicitudes excediesen de dicho número, la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos prestados por los solicitantes, no

admitiéndose más de tres de una misma Corporación.

De ser preciso, asimismo se excluirán los que hayan participado en un Curso similar organizado por este Centro en los últimos cinco años.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Cuarta. Derechos de matrícula.

Los derechos de matrícula y expedición de certificado de asistencia se fijan en siete mil quinientas pesetas.

Quinta. Certificado de asistencia.

Una vez finalizado el Curso, será expedido certificado de asistencia a los participantes.

MODELO DE SOLICITUD

Curso de perfeccionamiento para personal de Administración General al Servicio de las Corporaciones Locales.

Apellidos y nombre .....  
 Lugar de nacimiento .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 D.N.I. núm. expedido en ..... el .....  
 de ..... de 1.9 .....  
 Domicilio:  
 Calle .....  
 Población .....  
 Provincia ..... Código Postal .....  
 Teléfono .....  
 Corporaciones u Organismos: .....  
 Vinculación: .....  
 Servicios efectivos prestados a la Administración Local:  
 Años ..... Meses ..... Días .....

El que suscribe solicita de V.E. se le admita al referido Curso.

En ..... a ..... de ..... de 1987  
 (firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local.

Granada

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 1986, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de las préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 92, de 7.10.86).*

Habiéndose observado errores en el texto de Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1986, BOJA n° 92, página 3.159, columna 2, líneas 39 y 40 dice:

Banca Español de Crédito  
 Debe decir:  
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda  
 2.894.098 Ptas.  
 Debe decir:  
 2.841.979 Ptas.

Sevilla, 3 de septiembre de 1987

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1986, por lo que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 104, de 18.11.86).*

Habiéndose observado errores en el texto de Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de noviembre de 1986, BOJA N° 104, página 3.598, columna 1°, líneas 40 y 53 dice:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Granada.

Debe decir:

Caja Provincial de Ahorros de Granada  
 José Luis Chamorro Sabio

Sevilla, 3 de septiembre de 1987

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 655/84, interpuesto por la empresa Land Rover Santana, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 11 de diciembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 655/84 promovido por la Empresa Land Rover Santana, S.A. sobre calendario laboral cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimando el Recurso interpuesto por la entidad Land Rover Santana, S.A., declaramos no ajustadas a derecho las Resoluciones dictadas en 13 de septiembre de 1983, por la Delegación Provincial de Joén y confirmada en Alzada en 7 de febrero de 1984 por la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperación de la Junta de Andalucía; y estese a lo acordado por el Tribunal Central de Trabajo en su Sentencia de 5 de abril de 1984. Sin costas.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 114/85, interpuesto por la empresa Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1987 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 114/85 promovido por la Empresa Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimando el Recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Castellano Ortega, en nombre y representación de Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Junta de Andalucía, de 6 de noviembre de 1984, que desestimó el Recurso de Alzada interpuesto por la citada entidad, impugnando la Resolución de la Delegación Provincial de la indicada Consejería en Sevilla, de 12 de diciembre de 1984, por la que se impuso a YEPSA, la sanción de treinta mil pesetas, por infracción del artículo 68.e) de la Ley 8/80 de 10 de marzo, declaramos la nulidad de dichas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta a la entidad actora; sin costas.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

*ACUERDO de 4 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y vigilancia del convenio colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía, tomado en su reunión de 21 de mayo de 1987.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de ámbito Interprovincial por el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, tomado en su reunión del día 21 de mayo de 1987, sobre la propuesta formulada por la Comisión Paritaria de Clasificación del citado convenio, en lo relativo a varias propuestas efectuadas por la citada Comisión sobre categorías profesionales, y de conformidad con lo dispuesto